



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA – FIPA**

Bellavista, 09 de abril del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha nueve de abril de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 120-2024-CFIPA**

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, el PROVEÍDO N°0437-2024-DFIPA donde se adjunta el Oficio N° 0036-2024-DDAIA-FIPA recibido en secretaría académica de manera virtual el 09 de abril de 2024, mediante el cual el señor Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos Ing **VICTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO**, hacer llegar de forma virtual por el SGD N°E2072524, **LOS PLANES DE TRABAJO INDIVIDUAL** (PTI) de 23 Docentes Ordinarios de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos para el Semestre Académico 2024-A.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Art. 71° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, dentro de las atribuciones del Director del Departamento Académico es "Distribuir la Carga Lectiva y No Lectiva, así como aprobar los Planes de Trabajo Individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad" de acuerdo al Art. 73° inciso 73.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 09 de abril de 2024, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180°, inciso 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

**1° APROBAR** los Planes de Trabajo Individual de los Docentes Ordinarios del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, correspondiente al Semestre Académico 2024-A, los mismos que se encuentran en el siguiente enlace:

[https://drive.google.com/drive/folders/1qqXkZikzi9hLwl\\_6FVTggdugl-xRLxPF?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1qqXkZikzi9hLwl_6FVTggdugl-xRLxPF?usp=sharing)

**PLANES DE TRABAJO INDIVIDUAL 2024-A  
DOCENTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE ALIMENTOS**

1. ACHA ESPINOZA JESUA WALTER
2. AGUILAR CASTRO GUILLERMO
3. BAILON NEIRA RODOLFO CESAR
4. BARRIENTOS AGUILAR ERASMO
5. BERROCAL MARTINEZ ISABEL JESUS
6. BUSTAMANTE OYAGUE BRAULIO
7. CÁCERES PAREDES JOSÉ RAMON
8. CHINCHAY BARRAGAN CARLOS
9. DECHECO EGUSQUIZA ALICIA
10. DELGADILLO GAMBOA GLORIA ANA
11. GUERRERO ALVA DANIZA MIRTHA
12. HIGINIO RUBIO VICTOR ALEXIS
13. HUAMANÍ PALOMINO WILMER
14. LEON CHUMBIAUCA ETELVINA CARMEN
15. MARCELO LUIS MARY
16. MARTINEZ TORRES GERMAN SAUL
17. ONOFRE MAYTA PASCUAL
18. ORDOÑEZ HUAMAN PERCY
19. PEREZ TON LUIS ADOLFO
20. PESANTES ARRIOLA GENARO CHRISTIAN
21. SOSA NUÑEZ JUAN
22. VIGO INGAR KATIA
23. VIVANCO PEZANTES DAVID

**2° ELEVAR**, la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, para su consideración y trámite correspondiente.

**3° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la señora Rectora, VRA, VRI, ORH, DAIP, DAIA, EPIP, EPIA, OTIC FIPA e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO – Decano**

**Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico**

**Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR  
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria  
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)  
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)